

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2022-00573-00

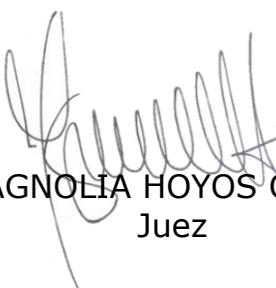
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme con la petición de la apoderada actora (c. digital 11 y 15), se corrige el error mecanográfico en la providencia del 07 de septiembre de 2022 (c. digital 09) en cuanto la fecha de deceso de la causante Cecilia Cabra de Tarquino es el 16 de septiembre de 2021 y no como se consignó en la decisión en cita (art. 286 CGP).

Se tiene acreditado el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 490 del CGP ordenado mediante providencia del 07 de septiembre de 2022. (c. digital 26)

Acrediten los demandantes las notificaciones ordenadas en el auto de apertura a los herederos BLANCA LILIA TARQUINO CABRA, YOHANNA CATERINE TARQUINO CORREDOR e IVONNE ANDREA TARQUINO CORREDOR (c. digital 09), para lo cual se les conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del trámite (art. 317 *ibídem*). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 050 FECHA 24-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3900e90ebd5c17e84a7c1e6977950148a51840e212b33d419dbf05b7dd6ecb5**

Documento generado en 23/03/2023 02:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>